

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DE JUNJI, PARA EL PERÍODO 01/04/2019 A 01/04/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** El Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”; **7°)** La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala.”; **8°)** El Decreto Exento N° 375, de 2022, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que “Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **9°)** La Resolución Exenta N°015/302, de 17, de mayo de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, que “Aprueba convenio de desempeño de doña Fabiola Mánquez González, Directora del Departamento de Calidad Educativa de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **10°)** La Resolución Exenta N° 015/269, de 28 de mayo de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio, que “Aprueba evaluación del primer informe de cumplimiento de convenio de desempeño de la Directora del Departamento de Calidad Educativa de JUNJI, para el período 01/04/2019 a 01/04/2022, y establece porcentaje de cumplimiento que indica.”; **11°)** La Resolución Exenta N° 015/250, de 01 de junio de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba evaluación anual de cumplimiento del convenio de desempeño de la Directora del Departamento de Calidad Educativa para el período 01/04/2019 a 01/04/2022 y, establece porcentaje de cumplimiento que indica.”; **12°)** Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, en adelante “la ley”, y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”, estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.



4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de abril de 2019, inicia su labor en la institución la Alta Directiva Pública, doña Fabiola Isolina Mánquez González, en el cargo de Directora del Departamento de Calidad Educativa, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto de la directora individualizada en el punto anterior, la Resolución Exenta N° 015/269, de fecha 28 de mayo de 2020, de este origen, aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (01/04/2019 al 01/04/2020).

7°) Que, con fecha 01 de junio de 2021, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (01/04/2020 al 01/04/2021), por medio de la Resolución Exenta N° 015/250, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio.

8°) Que, con fecha 01 de abril de 2022, se aprobó la evaluación anual correspondiente al tercer periodo de evaluación (01/04/2021 al 01/04/2022), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE la tercera evaluación anual del convenio de desempeño de doña Fabiola Isolina Mánquez González, Directora del Departamento de Calidad Educativa, para el periodo comprendido entre el día 01/04/2021 al día 01/04/2022, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por la propia Alta Directiva Pública como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:



**RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

% de Avance Autoevaluado	99,21%
% de Avance Observado	99,21%
Retroalimentación	la Directora ha cumplido con lo establecido y se insta a seguir avanzando en los aspectos evaluados.

I. Antecedentes Generales

Nombre	FABIOLA ISOLINA MÁNQUEZ GONZÁLEZ
Cargo	Director/a Departamento Técnico Pedagógico
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	01-04-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	01-04-2019 al 01-04-2022

Fecha de evaluación 3	01-04-2022
-----------------------	------------

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-04-2019 al 01-04-2022

Objetivo 1: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t}}{\text{Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t}} \right) * 100$	
año 3	
Meta	Ponderador
95%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por la Directora del Departamento Técnico Pedagógico. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por la Directora del Departamento Técnico Pedagógico.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional;	

Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones

Nota del indicador

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Se considera como "proyectos de innovación pedagógica implementados" cuando se ha finalizado la etapa N°3 del proyecto, que contempla la realización de acciones en un contexto de trabajo remoto. 4) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión de Directora: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. • El año 2 de gestión de Directora: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. • El año 3 de gestión de Directora: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación

% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1.1 Informe de pasantías 2019 ADP año 2 (pdf) 1.1 listado con jardines programados (pdf)
Observación: Sin observaciones	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: +	

Objetivo 2: Generar procesos de asesoría técnica educativa pertinente que impacten en la calidad de los aprendizajes y el bienestar integral de niños y niñas.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
2.2 Porcentaje de unidades educativas clásicas de administración directa que cuentan con diagnóstico integral de desempeño (DID), en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de unidades educativas clásicas de administración directa que cuentan con diagnóstico integral de desempeño (DID), en el año t} / \text{Total unidades educativas clásicas de administración directa operando a abril del año t}) * 100}{\text{año 3}}$	
Meta	Ponderador
80%	20%
Medios de Verificación	
Informe final elaborado por el Departamento Técnico Pedagógico.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Se entenderá por diagnóstico integral de desempeño (DID) a la aplicación de los instrumentos del proceso de autodiagnóstico anual, solicitado por la Agencia de la Calidad Educativa (ACE), en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), que tiene como propósito contribuir a la mejora del desempeño de las unidades educativas clásicas de Administración Directa. El informe final será elaborado por el Departamento Técnico Pedagógico DIRNAC, y se construirá en	

base a los resultados obtenidos de la plataforma de la Subsecretaría de Educación Parvularia (SdEP). Medición Año 1: No Aplica. Año 2: No Aplica Año 3: Jardines operando a abril 2021 y se informa con corte al 01/04/2022.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 2.2 Informe J. I. con diagnóstico integral de desempeño DID (pdf)
Observación: Sin observaciones	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: +	

Objetivo 3: Contar con equipos de directivos, educadores y técnicos de excelencia que entreguen educación de calidad y favorezcan el desarrollo integral de niños y niñas.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que desarrollan acciones de liderazgo pedagógico de acuerdo a criterios de calidad educativa	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Nº de jardines infantiles clásicos de administración directa que desarrollan acciones de liderazgo pedagógico de acuerdo a criterios de calidad educativa}}{\text{Total jardines infantiles clásicos de administración directa operando a abril del año t}} \right) * 100$	
año 3	
Meta	Ponderador
75%	20%
Medios de Verificación	
Informe final elaborado por el Departamento de técnico pedagógico. Al mes siguiente de la fecha de medición.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Se entenderá por acciones de liderazgo a la planificación e implementación de comunidades de aprendizaje de aula (CAA) que desarrollen los y las educadoras de párvulos de las unidades educativas clásicas de Administración Directa, implementando acciones orientadas a "conducir y orientar al equipo de aula en la tarea educativa, valorando, reconociendo e incorporando las habilidades y competencias técnicas de cada uno de sus miembros, con la finalidad de favorecer el bienestar integral y aprendizaje de todos los niños y niñas y el desarrollo de prácticas pedagógicas contextualizadas, desafiantes y transformadores" El indicador se medirá a partir del seguimiento de la planificación e implementación de las comunidades de aprendizaje de aula que desarrolla cada UE, en el marco de su PEI y reportada en la plataforma de asesoría Educativa. Las comunidades de aprendizaje de aula (CAA), podrán ser desarrolladas de manera remota o presencial por la UE. Medición año 1: Jardines operando a abril 2019 y se informa con corte al 01/04/2020. Medición año 2: No aplica medición. Medición año 3: Jardines Operando abril 2021 y se informa con corte al 01/04/2022.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 3.1 Informe J. I. que desarrollan acciones de Liderazgo (pdf)
Observación: Sin observaciones	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: +	

Objetivo 4: Asegurar una adecuada gestión institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador

4.1 Porcentaje de cumplimiento de los hitos de los proyectos estratégicos del Departamento técnico pedagógico.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de hitos del departamento técnico realizados en el año } t / N^{\circ} \text{ de hitos de los proyectos estratégicos planificados en el año } t) * 100$	
año 3	
Meta	Ponderador
100%	15%
Medios de Verificación	
Informe de cumplimiento de los hitos de los proyectos estratégicos del Departamento Técnico Pedagógico, aprobado por Directora del Departamento.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
La información que dará cuenta del "cumplimiento de los hitos de los proyectos estratégicos", se obtendrá a través de la revisión de los medios de verificación comprometidos en los planes de cada proyecto, que aseguran el logro de las metas definidas para los mismos. Esta acción permitirá la elaboración del Informe consolidado de resultados de los Proyectos Estratégicos, que es aprobado por la Directora del Departamento técnico pedagógico. Por "hitos planificados en los proyectos estratégicos", se entenderán los hitos definidos en cada uno de los planes de los proyectos estratégicos del Departamento Técnico Pedagógico. Fechas de medición. Año 1 = 01/04/2019 al 01-04-2020 Año 2 = 01/04/2020 al 01-04-2021 Año 3 = 01/04/2021 al 01-04-2022	
Autoevaluación	
% de Avance: 94.7%	Medios de Verificación: 4.1 Porcentaje de Cumplimiento de Hitos de los Proyectos Estratégicos (pdf)
Observación: Se agrega nota a pie de página del hito 5	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	94,70%
Observación: +	

Objetivo 5:Asegurar una adecuada gestión financiera para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria del departamento técnico pedagógico al 31 de diciembre del año t	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Total de ejecución presupuestaria del departamento técnico pedagógico al 31 de diciembre del año } t / \text{Total del presupuesto vigente del departamento técnico pedagógico al 31 de diciembre del año } t) * 100$	
año 3	
Meta	Ponderador
93%	15%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	

La medición incluye programa 01 y 02, subtítulo 22 departamento técnico pedagógico Subtítulos 22 bienes y servicios de consumo presupuesto asignado a departamento técnico DIRNAC Subtítulo 24 transferencias corrientes asignado al departamento técnico a nivel nacional: 24.03.171 material de enseñanza 24.03.172 programa conozca a su hijo y proyecto mejoramiento atención a la infancia 24.03.178 plan de fomento de lectura primera infancia 24.03.180 capacitación a terceros. Para el año 3 se excluye el 24.03.172: programa conozca a su hijo y proyecto mejoramiento atención a la infancia Fechas de medición. Año 1 = 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 5.1 Informe de ejecución presupuestaria diciembre 2021 (pdf)
Observación: Sin observaciones	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: +	

Objetivo 6: Contar con prácticas educativas para la diversidad, en que brindan oportunidades para el desarrollo, aprendizaje y bienestar integral de todos los niños y niñas, en las unidades educativas.

Ponderación año 3: 15%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100	
año 3	
Meta	Ponderador
50%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe final aprobado por la Directora del Departamento Técnico Pedagógico. 2) Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se entiende por "diversificación de la enseñanza" la implementación de variadas estrategias y recursos metodológicos que permiten a todos los niños y niñas acceder al aprendizaje, la participación y el juego; con la finalidad de potenciar sus competencias respetando los ritmos y estilos de aprendizaje, intereses y preferencias, dando respuesta a la diversidad presente en todo proceso educativo. El indicador se medirá considerando el despliegue de buenas prácticas educativas para la diversidad incorporada su orientación para la implementación en el PEI de cada UE basadas en los criterios definidos por el Depto. de Calidad Educativa y sistematizadas a través de la plataforma de asesoría educativa. Se entenderá como "Buena Práctica Educativa", a un proceso intencionado, sistemático, participativo y reflexivo, orientado a la mejora continua. Responde de manera pertinente, a un diagnóstico contextualizado de la realidad del centro educativo y tiene el propósito de brindar oportunidades para el desarrollo, aprendizaje y bienestar integral de todos los niños y niñas de esa comunidad educativa. 2) Para efectos de la medición de los años 1 y 2 del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 3) Para efectos de la medición del año 3 del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME). 4) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 5) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Directora = Ejecutado con corte al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Directora = Ejecutado con corte al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Directora = Ejecutado durante el 2021 con corte al 12-08-2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 6.1 Informe porcentaje de diversificación ADP año 3 (pdf)

6.1 Informe de cobertura a junio 2018 (pdf)	
Observación: Sin observaciones	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: +	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC, entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.
Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Evidencia	
a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina.

	<p>4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento.</p> <p>5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.</p>
--	--

Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Transparencia:</p> <p>El directivo público debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, así como de las consecuencias de dichos actos.</p>	<p>1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente.</p> <p>2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia.</p> <p>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.</p>

Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"
<p>Rendición de Cuentas:</p> <p>El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.</p>	<p>1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa.</p> <p>2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos.</p> <p>3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño.</p>

4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza

b) Subdimensión **c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**

<p>Participación Ciudadana:</p> <p>El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.</p>	<p>1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil.</p> <p>2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participación ciudadana.</p>
---	--

Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza

b) Subdimensión **c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**

<p>Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado:</p> <p>El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria</p>	<p>1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.</p> <p>2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.</p>
--	---

Nivel 3:	
----------	--

Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Evidencia	

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"
<p>Ética Institucional:</p> <p>Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.</p>	<p>1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución.</p> <p>2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional.</p> <p>3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.</p>
Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Evidencia	

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Probidad:</p> <p>El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.</p>	<p>1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente.</p> <p>2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes.</p> <p>3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.</p> <p>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.</p>
Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1:	

Por mejorar		
No aplica		
Justificación		
Evidencia		
a) Dimensión: Integridad		
b) Subdimensión		c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.		1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, controladores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.
Nivel 3: Destacado		
Nivel 2: Cumple lo establecido		X
Nivel 1: Por mejorar		
No aplica		
Justificación		
Evidencia		



MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
Vicepresidenta (s)
Junta Nacional de Jardines Infantiles



II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al tercer período, que comprende desde el día 01/04/2021 al día 01/04/2022 del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Fabiola Isolina Mánquez González, Directora del Departamento de Calidad Educativa y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la “Retroalimentación” de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para la Alta Directiva Pública doña Fabiola Isolina Mánquez González, Directora del Departamento de Calidad Educativa, el 99,21%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DFS/PSV/CSH/LEO/jsr

Distribución

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Calidad Educativa.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1315085-24b44d en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>